



veinte y tres.

SE LO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO

cados, a los demas Capitulares con apremio
Ldho S. Alcalde mayor Nro. Lpaxo de esta quita de
mosa mosca de su cuenta Nro. Ldho S. Capitu
laris. Deben estar presentes a señalar de
cubas lo que su mag. manda, para la tarde
de este dia, suplicando como suplican al S. Alcal
de mayor. Servira de mandamiento a los de mag
re Capitu. Con apremio, respecto a faltar
Ima^{ra} mones. Lo que se oye en el pape per bui
no por no aver tenido a moza ni tener suyo de
cion para hacer veniales a mas capitulares.
En este ayuntamiento. Se dio el dicho mones de un
do por el procurador de Mexico, con la dolo
cion de autos que sean liquidos en el Provisor
do. Sobre quel nido de esta Villa de Mexico
hayan con tribuya los millones. Y se mande
se libren los gastos que se oyeren hecho de
firmaron

notario

Los Erce...
Dn. P. Carlo...
Sr. Pasqual...
Lancher...
Sr. Pedro...
Sr. Juan...

